

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2 de marzo de 1977.-

Visto lo actuado en este expediente y por haber tomado conocimiento el Tribunal que no se halla totalmente actualizada la afiliación de los empleados judiciales a la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación,

SE RESUELVE:

1º) Disponer que las Cámaras Nacionales de Apelaciones de la Capital y las Cámaras Federales del interior requieran de los empleados incluidos en la lista que la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación presentó a la Corte Suprema el 11 de enero pasado, manifiesten por escrito antes del día 21 del corriente mes:

a) si a esa fecha -11 de enero de 1977- eran afiliados;

b) en caso afirmativo, si mantienen su afiliación.

2º) La falta de manifestación, en el plazo señalado, respecto de lo requerido en el punto 1º, ap. a), importará admitir que eran afiliados.

3º) El silencio acerca de lo dispuesto en el punto 1º, ap. b), importará admitir que continúan siendo afiliados.

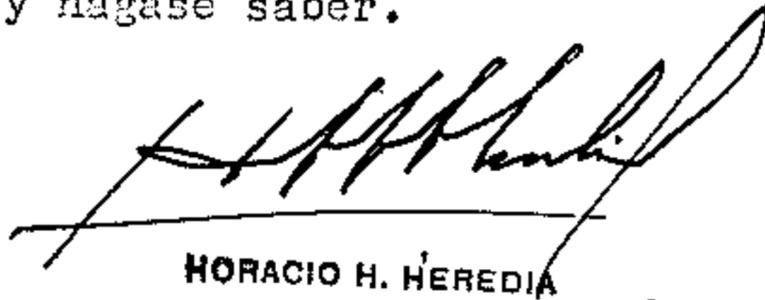
4º) Lo manifestado por quienes desconozcan que eran afiliados se hará saber a la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación hasta el día 15 de abril próximo.

5º) La notificación a los empleados judiciales se hará por cada fuero en forma expedita y con adecuada publicidad. A tal efecto, se remitirá a cada una de las Cámaras fotocopia de

//las listas correspondientes al fuero.

5º) Hacer saber a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial que debe abstenerse de poner a disposición de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación los fondos retenidos.

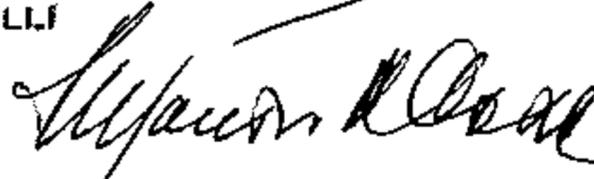
Regístrese y hágase saber.



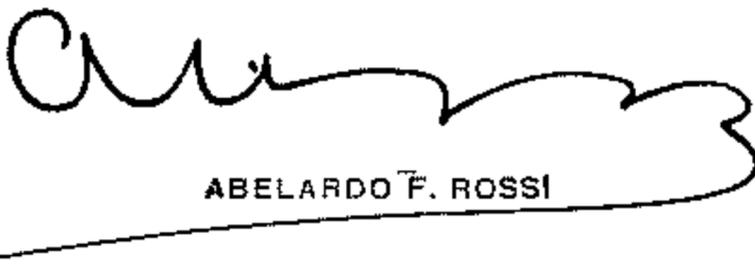
HORACIO H. HEREDIA



ADOLFO R. GABRIELLI



ALEJANDRO R. CARIDE



ABELARDO F. ROSSI



PEDRO J. FRIAS